



Ministerio de Educación
RE P Ú B L I C A D O M I N I C A N A
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN No. 001/2020

QUE CREA EL COMITÉ ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) PARA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021-2024

CONSIDERANDO: que el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) ha venido operando desde el 2014, bajo los lineamientos del Plan Estratégico 2014-2018, el cual fue actualizado a diciembre del 2020.

CONSIDERANDO: que el INABIE requiere elaboración de un nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) para el cuatrienio 2021-2024, enmarcado en el contexto de la Política Educativa y el Plan Estratégico del Ministerio de Educación, el Pacto Nacional por la Reforma de la Educación y la Estrategia Nacional de Desarrollo.

CONSIDERANDO: La importancia de la planificación estratégica para las instituciones y la participación activa de sus dirigentes en los procesos de elaboración del Plan Estratégico Institucional.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 21 de la Ley 498-06 crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, y dispone en todas las instituciones del Estado, la existencia de Unidades de Planificación y Desarrollo, que tendrán la responsabilidad de asesorar en materia de políticas, planes, programas y proyectos a las máximas autoridades de las mismas.

CONSIDERANDO: que el Reglamento 493-07 de Aplicación de la Ley No. 498-06, del 4 de septiembre de 2007, establece en su Artículo 17 que a las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo les corresponde la función de coordinar la elaboración de los Planes Estratégicos Institucionales.



Ministerio de Educación
R E P Ú B L I C A D O M I N I C A N A
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

CONSIDERANDO: que el artículo 45 de dicho Reglamento establece que el proceso de planificación institucional involucra a las máximas autoridades de cada órgano u organismo y a los responsables de las distintas dependencias de las mismas.

CONSIDERANDO: la importancia de crear mecanismos que viabilicen la participación activa de las diferentes áreas que conforman este Instituto de Bienestar Estudiantil, en la elaboración de las políticas y planes institucionales.

CONSIDERANDO: que son atribuciones del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), dictar resoluciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el buen funcionamiento de la institución, en cumplimiento de sus atribuciones legales.

CONSIDERANDO: que todas las resoluciones que sean dictadas por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) serán difundidas a las partes interesadas y a los demás organismos públicos que tengan que ver con el contenido de la presente resolución.

VISTA: La Ley 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaria de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (hoy Ministerio), así como las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo.

VISTA: La Ley 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea el Sistema Nacional de Planificación e inversión Pública, así como las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo

VISTA: El Reglamento 493-07 de Aplicación de la Ley No. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, instituido por el Decreto No. 493-07, Gaceta Oficial No. 10437, del 4 de septiembre de 2007.



Ministerio de Educación
RE P Ú B L I C A D O M I N I C A N A
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

VISTA: La Resolución 14-2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se crea el **COMITÉ ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (CEI) DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)**, el cual estará responsabilizado de conocer y validar la elaboración de las políticas y planes estratégicos del Instituto; así como los informes anuales de seguimiento a la ejecución de los mismos.

ARTÍCULO 2: EL CEI, estará integrado por:

- **Lic. René Arturo Jáquez Gil, Director Ejecutivo, quien lo presidirá.**
- **Lic. Nelson De Los Santos, Director de Planificación y Desarrollo, quien tendrá las funciones de Coordinador.**
- **Arq. Benjamin Elias Tejeda, Enc. Interino del departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes Programas y Proyectos. Como Secretario**
- **Lic. Isabel Morel, Directora Administrativa y Financiera. Miembro**
- **Lic. Juan José Guzmán, Director de Alimentación y Nutrición. Miembro**
- **Lic. Luis Taveras, Director de Salud y Servicios Sociales. Miembro.**

ARTÍCULO 3: Se dispone, a partir de la publicación de la presente resolución, el inicio del proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 (PEI-2021-24).

ARTÍCULO 4: Las funciones del **COMITÉ ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)** para la elaboración del **Plan Estratégico Institucional 2021-2024** son las siguientes:



Ministerio de Educación
RE P U B L I C A D O M I N I C A N A
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

- Conocer y validar el marco general de lineamientos de política e identidad institucional, en el cual se habrá de sustentar la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 (PEI-2021-24).
- Conocer y validar los documentos resultantes de cada etapa del proceso de elaboración del PEI 2021-24
- Conocer y validar los informes de avance del proceso de elaboración del PEI.
- Someter a la aprobación de la Dirección Ejecutiva las propuestas elaboradas en el seno del Comité.

ARTÍCULO 5: El Proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional deberá ser participativo, de manera que se garantice que en el mismo se expresen las diferentes áreas y departamentos de la institución.

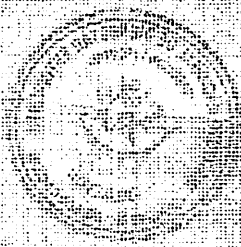
ARTÍCULO 6: La Dirección de Planificación y Desarrollo es la unidad responsable de coordinar los trabajos para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI-2021-24), por consiguiente, deberá preparar los documentos técnicos e informes que se conocerán en el Comité.

ARTÍCULO 7: Se instruye comunicar a los miembros del **COMITÉ ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL** la presente resolución, así como la publicación de la misma en el Portal Electrónico; la cual entra en vigencia a partir de la fecha de publicación.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).


Lic. René A. Jáquez Gil
Director Ejecutivo





"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN No 001/2020

QUE CREA EL COMITÉ ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) PARA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021-2024

CONSIDERANDO: que el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) ha venido operando desde el 2014, bajo los lineamientos del Plan Estratégico 2014-2018, el cual fue actualizado a diciembre del 2020.

CONSIDERANDO: que el INABIE requiere elaboración de un nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) para el cuatrienio 2021-2024, enmarcado en el contexto de la Política Educativa y el Plan Estratégico del Ministerio de Educación, el Pacto Nacional por la Reforma de la Educación y la Estrategia Nacional de Desarrollo.

CONSIDERANDO: La importancia de la planificación estratégica para las instituciones y la participación activa de sus dirigentes en los procesos de elaboración del Plan Estratégico Institucional.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 21 de la Ley 498-06 crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, y dispone en todas las instituciones del Estado, la existencia de Unidades de Planificación y Desarrollo, que tendrán la responsabilidad de asesorar en materia de políticas, planes, programas y proyectos a las máximas autoridades de las mismas.

CONSIDERANDO: que el Reglamento 493-07 de Aplicación de la Ley No. 498-06, del 4 de septiembre de 2007, establece en su Artículo 17 que a las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo les corresponde la función de coordinar la elaboración de los Planes Estratégicos Institucionales.

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

CONSIDERANDO: que el artículo 45 de dicho Reglamento establece que el proceso de planificación institucional involucra a las máximas autoridades de cada órgano u organismo y a los responsables de las distintas dependencias de las mismas.

CONSIDERANDO: la importancia de crear mecanismos que viabilicen la participación activa de las diferentes áreas que conforman este Instituto de Bienestar Estudiantil, en la elaboración de las políticas y planes institucionales.

CONSIDERANDO: que son atribuciones del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), dictar resoluciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el buen funcionamiento de la institución, en cumplimiento de sus atribuciones legales.

CONSIDERANDO: que todas las resoluciones que sean dictadas por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) serán difundidas a las partes interesadas y a los demás organismos públicos que tengan que ver con el contenido de la presente resolución.

VISTA: La Ley 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaria de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (hoy Ministerio), así como las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo.

VISTA: La Ley 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea el Sistema Nacional de Planificación e inversión Pública, así como las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo

VISTA: El Reglamento 493-07 de Aplicación de la Ley No. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, instituido por el Decreto No. 493-07, Gaceta Oficial No. 10437, del 4 de septiembre de 2007.

VISTA: La Resolución 14-2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se crea el **COMITÉ ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (CEI) DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)**, el cual estará responsabilizado de conocer y validar la elaboración de las políticas y planes estratégicos del Instituto; así como los informes anuales de seguimiento a la ejecución de los mismos.

ARTÍCULO 2: EL CEI, estará integrado por:

- **Lic. René Arturo Jáquez Gil, Director Ejecutivo, quien lo presidirá.**
- **Lic. Nelson De Los Santos, Director de Planificación y Desarrollo, quien tendrá las funciones de Coordinador.**
- **Arq. Benjamin Elias Tejeda, Enc. Interino del departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes Programas y Proyectos. Como Secretario**
- **Lic. Isabel Morel, Directora Administrativa y Financiera. Miembro**
- **Lic. Juan José Guzmán, Director de Alimentación y Nutrición. Miembro**
- **Lic. Luis Taveras, Director de Salud y Servicios Sociales. Miembro.**

ARTÍCULO 3: Se dispone, a partir de la publicación de la presente resolución, el inicio del proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 (PEI-2021-24).

ARTÍCULO 4: Las funciones del **COMITÉ ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)** para la elaboración del **Plan Estratégico Institucional 2021-2024** son las siguientes:

- **Conocer y validar el marco general de lineamientos de política e identidad institucional, en el cual se habrá de sustentar la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 (PEI-2021-24).**

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

- Conocer y validar los documentos resultantes de cada etapa del proceso de elaboración del PEI 2021-24
- Conocer y validar los informes de avance del proceso de elaboración del PEI.
- Someter a la aprobación de la Dirección Ejecutiva las propuestas elaboradas en el seno del Comité.

ARTÍCULO 5: El Proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional deberá ser participativo, de manera que se garantice que en el mismo se expresen las diferentes áreas y departamentos de la institución.

ARTÍCULO 6: La Dirección de Planificación y Desarrollo es la unidad responsable de coordinar los trabajos para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI-2021-24), por consiguiente, deberá preparar los documentos técnicos e informes que se conocerán en el Comité.

ARTÍCULO 7: Se instruye comunicar a los miembros del **COMITÉ ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL** la presente resolución, así como la publicación de la misma en el Portal Electrónico; la cual entra en vigencia a partir de la fecha de publicación.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Lic. René A. Jáquez Gil
Director Ejecutivo